

INFORME JUSTIFICATIVO PARA EL INICIO DE EXPTE. DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRAUMATOLOGÍA ESPECIALIZADO EN CIRUGÍA DE COLUMNA PARA EL CENTRO HOSPITALARIO DE MUTUA BALEAR

Se emite informe justificativo de inicio de expediente cumpliendo con las estipulaciones previstas en el art. 28 y 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante, Ley de Contratos del Sector Público, justificando en el mismo los siguientes aspectos:

1. Objeto del expediente de contratación.

La presente licitación tiene por objeto la contratación del servicio de traumatología en la especialidad de cirugía de columna, para el tratamiento de lesiones y enfermedades derivadas de la columna vertebral con especial complejidad mediante tratamiento directo o apoyando el diagnóstico y tratamiento dispensado por nuestros facultativos, derivado principalmente, de accidente de trabajo o afectación de enfermedad profesional, al colectivo protegido de Mutua Balear, así como en caso de contingencia común, según los preceptos incluidos en la normativa legal vigente en cada momento.

2. Justificación de la necesidad e idoneidad del contrato. Acreditación de la insuficiencia de medios.

En los últimos meses, han causado baja en la entidad los traumatólogos destinados a patologías de la columna. Ante la falta actual de facultativos de carácter laboral a incorporar al servicio de traumatología, especializados en cirugía de columna, Mutua Balear precisa garantizar la prestación del servicio objeto de la licitación a su colectivo protegido. Al no disponer mutua de los medios propios especializados necesarios para desarrollar el servicio en condiciones óptimas de calidad y seguridad para el paciente, ni posibilidad de celebrar acuerdos de colaboración con las administraciones públicas que garanticen la forma adecuada de la prestación sanitaria, ni existir, en la zona, medios pertenecientes a otras entidades del sector que cubran el servicio, se hace necesario iniciar este procedimiento de contratación que garantice una prestación especializada en cirugía de columna.

Necesidad e idoneidad del objeto del contrato.

El servicio de traumatología, especializado en cirugía de columna, consistirá en el estudio, diagnóstico y tratamiento de las alteraciones neuro-ortopédicas de la columna vertebral en sus regiones cervical, dorsal y lumbar.

Las patologías de la espalda se manifiestan de forma común como dolor regional (cervicalgia, lumbalgia o dorsalgia) o como dolor irradiado (ciática, lumbociática, síndrome radicular), aunque las causas subyacentes son múltiples: hernia cervical, hernia lumbar, artrosis, síndrome facetario, escoliosis, espondilolistesis, contracturas del psoas. Esta variedad de patologías subyacentes genera un aumento de la intensidad de los síntomas, produciendo una sobrecarga para la ejecución de las actividades de los pacientes.

La especialidad concertada se llevará a cabo, conforme a las estipulaciones del presente pliego en el centro hospitalario de Mutua Balear, situado en C/Bisbe Campins, 4 de Palma de Mallorca (Illes Balears). El objeto de la contratación engloba los siguientes servicios:

- Primeras consultas/urgencias

- Consultas sucesivas/revisiones
- Interconsultas hospitalarias
- Intervenciones quirúrgicas.

El adjudicatario trabajará en coordinación con la Unidad de Cirugía Ortopédica y Traumatología del Hospital de Mutua Balear, integrando dicha especialidad en el servicio, de manera precisa y eficiente, con el fin de obtener la máxima eficacia en la prestación de los servicios.

El adjudicatario se comprometerá, a la siguiente **disponibilidad** para la realización del servicio:

La derivación de pacientes, con lesiones de columna lumbar, se derivarán desde el propio servicio de traumatología hacia el adjudicatario, (especialista concertado de la Unidad de columna lumbar). Para ello, nuestro equipo de traumatólogos, se basará en la evaluación de la gravedad y tipo de lesión.

- Fracturas con desplazamiento, pérdida de altura del cuerpo vertebral significativa, o colapso vertebral requieren evaluación inmediata del especialista.
- Cualquier evidencia de compresión de la médula espinal (como en los casos de fractura de la columna torácica) con síntomas neurológicos (déficits motores o sensoriales, disfunción autonómica) requiere derivación urgente.
- Lesiones que causen déficit neurológico (parestias, parálisis, alteraciones sensoriales) deben ser evaluadas de manera urgente por el especialista.
- Fracturas del sacro o cóccix con desplazamiento significativo, o asociadas a lesiones pélvicas, deben derivarse al especialista.
- Cualquier lesión sacra con síntomas neurológicos, como disfunción del control esfinteriano o debilidad en las extremidades inferiores, requiere evaluación urgente.

En casos de politraumatismo, donde se sospeche lesión de columna, se requiere una evaluación integral y derivación para manejo multidisciplinario.

Lesiones que, inicialmente, se manejan de manera conservadora (inmovilización, analgesia) pero no muestran mejoría o presentan complicaciones deben ser derivadas para evaluación al especializada de columna.

El adjudicatario deberá comprometerse a colaborar en la adecuada comunicación entre los niveles de atención, desarrollar e implantar escalas de triaje para la clasificación de la gravedad, la correcta valoración para determinar la necesidad de derivación y la preparación de informes detallados sobre el estado del paciente y las intervenciones realizadas, serán esenciales para este servicio.

Módulo consultas externas:

- **Asistencia ambulatoria ordinaria.** Se habilitará un dietario de visitas, fijando un día de consulta para que el desarrollo de esta actuación se realice mediante un sistema de citación previa. El día de la semana señalado para la prestación del servicio podrá ser modificado según las necesidades de MUTUA BALEAR, previa comunicación y acuerdo con el adjudicatario.
- **Asistencia hospitalaria ordinaria o urgente:** Se prestará asistencia a los pacientes hospitalizados. Esta actuación se llevará a cabo mediante un sistema de citación previa, condiciones análogas a la citación ambulatoria, salvo en aquellos casos en los que la urgencia de la asistencia no lo permita.

Ya sean de carácter ambulatorio u hospitalario las consultas se diferenciarán en:

- **Primeras visitas:** Actuaciones llevadas a cabo con el objetivo de evaluación previa y diagnóstico del paciente.

- **Sucesivas:** Revisión de evolución del cuadro clínico y la respuesta al tratamiento si lo hubiera hasta finalizar el proceso.

4.2 Módulo quirúrgico:

- **Intervenciones quirúrgicas.** Disponibilidad mínima, de 1 día a la semana. Tendrán la consideración de intervenciones quirúrgicas, tanto las de carácter menor y ambulatorio como las consideradas mayores, todas ellas según la clasificación terminológica y codificación de actos y técnicas médicas del Colegio Oficial de Médicos (OMC). (1T)

Las intervenciones quirúrgicas serán realizadas en las instalaciones propias del Hospital de Mutua Balear conforme a la organización de las mismas y siguiendo en todo momento los protocolos de calidad y seguridad del paciente.

Otras actuaciones:

- **Elaboración de informes, asesoramiento y asistencia a sesiones clínicas.** Mutua Balear, cumpliendo con el ejercicio de sus funciones, podrá requerir al adjudicatario los informes o documentos que considere necesarios relacionados con la prestación del servicio, así como invitar al adjudicatario a las sesiones clínicas periódicas a fin de consultar casos concretos.

3. Determinación del procedimiento del contrato

El cálculo para el presupuesto de licitación y el valor estimado, ha sido realizado de acuerdo con lo establecido en el art 100 y 101 de LCSP. El expediente de contratación, se determinará por procedimiento abierto.

4. Presupuesto máximo de licitación

El presupuesto de licitación y valor estimado del contrato se calculan, de acuerdo a lo establecido en la LCSP, y tomando como base el importe de gasto soportado para las mismas prestaciones en ejercicios anteriores y previsión de actividad, a futuro, teniendo en cuenta el incremento que puede generarse con la incorporación del especialista en la organización de COT de la entidad.

En lo que se refiere al importe económico objeto del contrato, el **importe máximo de licitación**, asciende a (*cientos veinte mil euros*) **120.000,00€** y el **valor estimado** asciende a (*doscientos sesenta y cuatro mil euros*) **264.000,00€**.

Importe anual	60.000,00 €
Duración inicial (<i>en años</i>)	2
Importe máximo licitación	120.000,00€
<i>Modificación Art. 204 (20%)</i>	24.000,00 €
Posibles prórrogas (<i>en años</i>)	2
Valor estimado	264.000,00€

Las cantidades que muestran el cuadro adjunto son de carácter estimado, teniendo en cuenta los consumos anteriores y futuros previstos, sin que el número indicado sea vinculante al objeto del contrato, pudiendo este variar según las necesidades reales.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas, y cánones que sean de aplicación, así como todos los gastos y costes que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de todas las obligaciones establecidas, así como las posibles modificaciones previstas que puedan llevarse a cabo, conforme a lo establecido en la LCSP.

La duración del contrato, será de 2 años, prorrogable dos años más, hasta alcanzar un máximo de 4 años.

En el supuesto de que no se hubiera formalizado un nuevo contrato a la finalización del primero que garantice la continuidad de la prestación, como consecuencia de incidencias imprevisibles producidas en el procedimiento de adjudicación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato, por un período **máximo de 9 meses** sin alterar las condiciones inicialmente pactadas.

5. Documentación técnica exigible

La idoneidad técnica que se solicita en el pliego de prescripciones técnicas será acreditada con la presentación de los documentos que a continuación se describen, *documentación técnica exigible*.

Dicha idoneidad técnica, en cumplimiento de los requisitos solicitados, será previa a la valoración de criterios, tendrá carácter invalidante y se calificará como APTA o NO APTA.

La no inclusión de toda la documentación técnica exigida en el presente apartado, podrá dar lugar a la catalogación de NO APTA, provocando, en consecuencia, si no se subsanan las deficiencias en el plazo otorgado, la exclusión de la oferta en el proceso de valoración de criterios.

Sólo las ofertas calificadas como APTAS, serán objeto de valoración de los criterios de adjudicación desarrollados en este apartado.

Documentación acreditativa de idoneidad técnica. *Documentación técnica exigible*

La documentación requerida para el inicio del expediente de contratación se ajustará a la siguiente, siendo ésta de carácter obligatorio y excluyente, en caso de no aportarla o no atender al requerimiento de subsanación de la misma.

- Fotocopia del DNI del profesional encargado de la realización del servicio.
- En el caso de que el ejercicio de la actividad esté constituida en una sociedad, escritura de constitución y poder de representación de la misma, además del DNI del representante legal de la misma.
- Tarjeta de colegiación y certificación oficial de Médico Especialista en Traumatología y cirugía ortopédica, especialista en columna, o en su defecto, certificación expedida por el Colegio Oficial de médicos.
- En el caso de que el servicio se preste constituido en sociedad con varios profesionales, se exigirá dicha documentación para cada uno de los profesionales que la constituyen.

A parte de la documentación exigible, de carácter obligatorio, el licitador podrá aportar cuanta documentación considere necesaria para la valoración de su propuesta, conforme a lo requerido en los criterios de adjudicación.

6. Criterios de adjudicación

Para la valoración de proposiciones y determinación de la oferta económicamente más ventajosa para Mutua Balear, se considerarán una pluralidad de criterios de adjudicación en la medida que estén vinculados directamente con el objeto del contrato.

Si el licitador no presentara la documentación que permita ponderar alguno de los criterios de adjudicación, no se atribuirá la puntuación al calificar dicho criterio.

Las ofertas de los licitadores serán valoradas hasta un **máximo de 100 puntos**.

Las ofertas serán valoradas UNICAMENTE, con arreglo a criterios evaluables de forma automática, no siendo de aplicación criterios evaluables mediante juicios de valor.

Criterios Cuantificables Automáticamente. (Criterios valorados mediante fórmula) Se valorará con una puntuación máxima de **100 puntos**.

OFERTA ECONÓMICA Se otorgará la máxima puntuación (**55 puntos**) a aquel licitador que ofrezca el precio económicamente más ventajoso. Las restantes ofertas se valorarán aplicando la siguiente fórmula:

Criterios de Valoración	Puntuación Máxima
- Valoración Económica (Oferta Económica)	-Máximo 55 puntos
Fórmula automática de valoración: Fórmula de ponderación o proporción inversa $\frac{\text{Oferta más económica} \times \text{Máxima puntuación valoración económica (55p)}}{\text{Oferta a valorar}}$	

La oferta económica, se elaborará conforme al modelo del anexo de oferta económica (Anexo 1E) y el importe ofertado, corresponderá al forfait que incluye las actuaciones englobadas y descritas en el pliego de prescripciones técnicas, para los diferentes módulos asistenciales.

Los resultados de la aplicación de fórmulas se harán con dos decimales redondeados al alza.

OFERTA TÉCNICA EVALUABLE AUTOMATICAMENTE Se otorgará la máxima puntuación (**45 puntos**) al licitador que acredite la totalidad de los criterios siguientes:

Oferta técnica evaluable automáticamente	Máximo 45 puntos
I. Acreditación de experiencia: 20 Puntos <i>Se valorará la trayectoria profesional del facultativo adscrito a la ejecución del contrato</i> <ul style="list-style-type: none">• El licitador que tenga de 0 a 6 años de experiencia: 10 puntos• El licitador que tenga de 7 a 10 años de experiencia: 16 puntos• El licitador que tenga más 10 años de experiencia: 20 puntos	
II. Méritos profesionales y estudios científicos relacionados con las patologías de la licitación: 10 Puntos <i>Se valorará los certificados de experiencia, cursos, máster y cualquier otro documento oficial acreditativo de la suficiencia profesional para el tratamiento de las patologías objeto de la licitación.</i> <ul style="list-style-type: none">• Doctorado en la especialidad objeto de la licitación: máx 5ptos• Másteres o cursos de postgrado: máx 3 ptos• Cursos de formación, jornadas, seminarios: máx 2 ptos <p><u>Para la valoración del apartado I y II, será necesaria la aportación del C.V. actualizado y firmado por el licitador. En caso de que la actividad se desarrolle a través de una empresa, con más de un profesional adscrito al objeto del contrato, se presentarán tantos CV como profesionales haya.</u></p>	

- **III. Técnicas quirúrgicas: 15 Puntos**

Se valorará la realización de técnicas quirúrgicas como la artroscopia de columna. Para la valoración de este criterio, será válido documento con la propuesta del licitador, junto con la declaración responsable de compromiso de ejecución de las condiciones propuestas durante toda la duración del contrato.

*Se otorgará una puntuación de **15 puntos si se aporta como mejora esta técnica quirúrgica, 0 puntos de no existir.***

Vista la argumentación anterior, y ante la insuficiencia de medios de los que dispone la entidad para el desarrollo de la actividad asistencial relacionada con la especialidad de traumatología, cirugía de columna, este departamento gestor considera justificado el inicio del expediente de contratación del citado servicio, adjuntando al presente informe propuesta de pliegos de prescripciones técnicas y criterios de evaluación para la valoración de ofertas.

Palma de Mallorca, a 12 de junio de 2024

Xavier Simonet Borràs
Dpto. gestor expte. licitación
Subdirección Gral.

Wàlfrid Iver Morelló
Órgano de Contratación